

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**3829**

*Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se publica la resolución del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Construcción "Corrección de la inestabilidad existente en el talud del P.K. 238+500 de la Autovía del Mediterráneo A-7, sentido Algeciras. Término Municipal de Málaga. Provincia de Málaga". Obra clave: 38-MA-5020.*

Con fecha 30 de enero de 2026, el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, por delegación el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, en virtud de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, y a la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, ha resuelto aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Construcción: "Corrección de la inestabilidad existente en el talud del P.K. 238+500 de la Autovía del Mediterráneo A-7, sentido Algeciras. Término Municipal de Málaga. Provincia de Málaga", Obra clave: 38-MA-5020; siendo la parte dispositiva de la resolución la siguiente:

"1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Construcción "Corrección de la inestabilidad existente en el talud del P.K. 238+500 de la Autovía del Mediterráneo A-7, sentido Algeciras" con un Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 2.917.643,03 €.

2. Dado que en la resolución de aprobación provisional del Proyecto de Construcción se declaró la urgencia del proyecto a los fines de expropiación de los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto, la presente aprobación definitiva del proyecto de construcción implica la urgencia a los fines de expropiación, en virtud del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

Por consiguiente, en aplicación del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la

misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quiera formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

A tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación en los boletines oficiales servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Finca	Referencia catastral	Propietario	DNI	Expro. (m²)	Serv. (m²)	O.T. (m²)	Cultivo/ aprov
1	086301UF6698N0001SK	Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana	P7990003A	5.045	39	218	Urbanizado
2	29900A039001270000PX	Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) RH&L Investments Spain, S.L.	A86602158 B09797176	0	1.469	5.646	Rural
3	29900A039002800000PL	Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) RH&L Investments Spain, S.L.	A86602158 B09797176	492	0	0	Rural
4	29900A039002810000PT	Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) RH&L Investments Spain, S.L.	A86602158 B09797176	57	0	0	Rural

Finca	Propietario	DNI	Bienes afectados	Elementos indemnizables
5	ENAG	ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U.	***4843**	Afección al gasoducto Ramal Málaga – Rincón de la Victoria

Granada, 4 de febrero de 2026.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, María José Martínez Tirado.

ID: A260004428-1